ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

1043-13-01-532

Ipiales, 22 de diciembre de 2025

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

Recibido
22-12-24
4:00pm

Asunto: Solicitud de modificación contractual y ajuste de valores – Contrato No. 954 de 2025.

Cordial saludo de paz.

Por medio del presente, en mi calidad de Subsecretario de Bienes y Servicios y en ejercicio de las funciones asignadas como supervisor del Contrato No. 954 de 2025, me permito solicitar la modificación del contrato en referencia, tanto en lo relacionado con los vehículos objeto del servicio como en los valores contractuales, con el fin de optimizar el gasto público y reducir la carga impositiva, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

En atención a la verificación adelantada durante la ejecución contractual, se solicita realizar la modificación correspondiente al vehículo con placa OJZ 363, el cual debe ser reemplazado por el vehículo con placa OJZ 362, toda vez que este último requiere la expedición del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica para garantizar su adecuada operación.

(Datos a del vehículo a incluir)

N°	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	SERVICIO
1	FTS 201	AGRALE	MA827UEROV	2017	3760	BUS	OFICIAL

De otra parte, se solicita excluir el vehículo con placa OJZ364, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proceso contractual los funcionarios responsables adelantaron directamente el trámite de expedición del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, el cual se encuentra vigente, por lo que no resulta procedente generar un nuevo trámite ni erogación con cargo al contrato.

De la misma manera se informa que los vehículos identificados con placas OJZ 397 y OLM 711 no pueden ser incluidos ni trasladados para la ejecución del servicio, toda vez que se encuentran ubicados en el corregimiento de Sucumbíos, lo que imposibilita su transporte hasta la ciudad de Ipiales y afecta la viabilidad operativa del trámite.

Las anteriores modificaciones hacen necesario adelantar un ajuste a los valores contractuales, con el propósito de reducir costos, evitar pagos innecesarios e impuestos asociados a servicios no ejecutados, garantizando así la correcta destinación de los recursos públicos y el equilibrio económico del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la modificación de los contratos estatales cuando existan necesidades del servicio, hechos sobrevinientes o situaciones que afecten su ejecución, siempre que no se altere el objeto contractual ni se rompa el equilibrio económico.

En este sentido, las modificaciones solicitadas resultan necesarias, proporcionales y justificadas, permitiendo la correcta ejecución del contrato, la continuidad del servicio y la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a la confirmación una vez se adelante la correspondiente modificación contractual y ajuste de valores.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO
Subsecretario de Bienes y Servicios

Anexo:
Oficio – secretaria de educación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Educación

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

1050.13.01 OC 409

Ipiales, 22 de diciembre de 2025

Doctor:
RICARDO JAIR HUERTAS
Subsecretario de Bienes y Servicios
Alcaldía Municipal
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado SAC No **IPI2025ER007685**

Cordial saludo de Paz,

En respuesta a su solicitud radicada bajo el número SAC No IPI2025ER007685, mediante la cual se solicita información sobre los vehículos adscritos a la Alcaldía Municipal que han realizado la revisión técnico-mecánica, se informa que los siguientes vehículos han renovado recientemente su certificado técnico-mecánico:

No	Placa	Marca	Línea	Modelo	Cilindraje	Clase	Servicio
1	OJZ 363	Agrale	MA 8.7 Euro V	2017	3760	Bus	Oficial
2	OJZ 364	Chevrolet	FRR	2017	5193	Bus	Oficial

En atención a lo anterior, se requiere incluir en el servicio de revisión técnico-mecánica el vehículo con placas **OJZ-362** asignado a la Institución Educativa San Lorenzo de Yaramal, el cual fue relacionado en el oficio No 1050.13.01 OC 297 de fecha 29 de octubre del presente año.

Así mismo, informo que no es posible realizar la revisión técnico-mecánica de los siguientes vehículos en la ciudad de Ipiales, ya que se encuentran en el corregimiento Jardines de Sucumbíos y su traslado no es viable. Por lo tanto, solicitamos que se considere la posibilidad de realizar este trámite en la zona o en un lugar cercano, para facilitar el acceso a la revisión de estos vehiculos.

No	Placa	Marca	Línea	Modelo	Cilindraje	Clase	Servicio
1	OJZ 367	Chevrolet	NKR	2017	2999	Bus	Oficial
2	OLM 711	Chevrolet	NPR	2018	5193	Bus	Oficial

Ipiales

Dirección: Carrera 6 N°11-50 Edificio Zafiro
Correo: ***contactenos@semipiales.gov.co***
Telefono: 602 7256243 / Ipiales-Nariño

Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al supervisor del contrato considerar esta petición para la modificación correspondiente.

En espera de una respuesta favorable, sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo de usted.

Cordialmente,

FRANKLIN ARVEY ORTEGA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE COBERTURA

Elaboró: Anyul Córdoba– Auxiliar Administrativo
Revisó: Franklin Arvey Ortega Salazar - Subsecretario de Cobertura

ACTA DE MODIFICATORIA No. 1	
Contrato/Convenio No.	954 de 2025
Objeto del contrato/convenio	"SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AJUSTADO AL MARCO NORMATIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES VIGENCIA 2025"
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista/Entidad	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES S.A.S. Nit No. : 900.220.922-4
Representante Legal	**ALVARO HERNAN LUNA ERAZO** **CEDULA DE CIUDADANIA: 13.006.277 de Ipiales**
Plazo actual	**054/12/2025, hasta 30/12/2025**

Observaciones:

1. El dia de hoy 22 de diciembre del 2025, la Subsecretaria de Bienes y Servicio, radica solicitud de modficiacion con oficio Nro.1043.13.01.532

2. El dia de hoy 22 de diciembre del 2025, la subsecretaria de cobertura radica solicitud a la subsecretaria de Bienes y Servicios mediante oficio 1050.13.01 OC 409.

3. **Justificacion:** La presente modificación contractual se origina a partir de la verificación adelantada durante la ejecución del Contrato No. 954 de 2025, en la cual se evidenció la necesidad de ajustar los vehículos objeto del servicio y los valores contractuales inicialmente pactados. En particular, se determinó la exclusión de los vehículos identificados con placas **OJZ364, OJZ367 y OLM711**, toda vez que, respecto del vehículo **OJZ 364**, el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica fue tramitado directamente por la entidad y se encuentra vigente, haciendo innecesaria la ejecución del servicio a través del contrato; y en relación con los vehículos **OJZ 367 y OLM 711**, se constató la imposibilidad material de su traslado desde el corregimiento de Sucumbíos hasta la ciudad de Ipiales, lo que afecta la viabilidad operativa del trámite. Así mismo, se acordó el ajuste de los valores contractuales, con el fin de optimizar el gasto público, evitar pagos e impuestos asociados a servicios no ejecutados y garantizar el equilibrio económico del contrato, sin que se altere su objeto, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

4. La modificación se encuentra jurídicamente permitida, al realizarse de mutuo acuerdo entre las partes y con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA. Incluir dentro del contrato el siguiente vehículo, el cual reemplaza el vehículo con placa OJZ363:

N°	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	SERVICIO
1	FTS 201	AGRALE	MA827UEROV	2017	3760	BUS	OFICIAL

SEGUNDA: Excluir del contrato los vehículos identificados con placas **OJZ 364, OJZ 367 y OLM 711**, teniendo en cuenta lo expuesto en el acápite de las observaciones.

TERCERA: De conformidad con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista dentro del proceso SMC-089-2025, y como consecuencia de la inclusión, sustitución y exclusión de vehículos acordadas mediante la presente acta, las partes convienen efectuar el siguiente ajuste económico al Contrato 954 de 2025:

a) El valor inicial del contrato ascendía a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($7.793.906 M/CTE).

b) Se excluyen del contrato los valores correspondientes a los vehículos identificados con placas OJZ 364, OJZ 367 y OLM 711, por un valor total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.359.574 M/CTE), conforme a los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

c) Así mismo, como resultado de la sustitución del vehículo identificado con placa OJZ 363 por el vehículo FTS 201, se genera una diferencia a favor del Municipio por valor de DOSCIENTOS PESOS ($200 M/CTE).

d) En consecuencia, la reducción total del valor contractual asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.359.774 M/CTE).

e) Como resultado de lo anterior, el valor total definitivo del Contrato No. SMC-954 de 2025 queda establecido en la suma de:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($6.434.132 M/CTE).

f) El valor contractual definitivo corresponde a un valor global, que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y todos los tributos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar. Para efectos contables y tributarios, dicho valor se discrimina así: *valor antes de IVA por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.547.528 M/CTE)* e *IVA por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($886.604 M/CTE).*

g) El valor definitivo aquí establecido será el único valor base para la causación, liquidación y pago de impuestos, tasas, estampillas y demás cargas fiscales a que haya lugar, excluyendo cualquier valor correspondiente a servicios no ejecutados, y no habrá lugar al reconocimiento, pago o cobro de IVA adicional.

CUARTA. La presente modificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se altere su objeto ni se desvirtúe el equilibrio económico del contrato, así como en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta la modificación contractual cuando existan hechos sobrevinientes o necesidades del servicio debidamente justificadas.

QUINTA: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y términos del Contrato No. SMC-954 de 2025 permanecen vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante la presente Acta de Modificatoria.

Para constancia se firma en Ipiales, el 23 de diciembre del 2025.

MUNICIPIO DE IPIALES	**CONTRATISTA**
_____ **Nombre:** DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS **CARGO:** DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN	_____ CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES S.A.S. Nit No. : 900.220.922-4 ALVARO HERNAN LUNA ERAZO CEDULA DE CIUDADANIA: 13.006.277 de Ipiales
SUPERVISOR _____ **Nombre:** RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO **CARGO:** SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS	

Elaboró: Juan Rodriguez Abogado DAC